

RESOLUCIÓN NO 00189 DEL 7 DE FEBRERO DE 2018
"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"

El funcionario competente del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las establecidas en la Ordenanza No. 00066 de 2012 y Decreto No. 00164 de 2013 y;

CONSIDERANDO

Que el Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa de Gestión de Rentas expidió la Liquidación Oficial de Aforo No. 12009 de 18 DE ENERO DE 2017, por concepto de impuesto de vehículo automotor identificado con la placa DVD171 por un valor total de **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIE PESOS (\$1.772.100.00) M/C**, correspondiente a los años gravables 2010-2011-2012-2013-2014.

Que dicho acto administrativo constituye **TITULO EJECUTIVO** conforme al artículo 367 del Estatuto de Rentas Departamental, en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por ser contenido de una obligación clara, expresa y actualmente exigible en la cual se fijan sumas líquidas de dinero a favor del fisco.

Que el crédito adeudado por el señor (a) **CAMPO ELIAS LOPEZ TORRES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 5174823, propietario del vehículo de placa **DVD171, AUTOMOVIL DAEWOO LINEA LANOS MODELO 1998 COLOR BLANCO GALAXIA, NUMERO DE MOTOR A15SMS171186B, NUMERO DE CHASIS KLATF69YEWB227120, CILINDRAJE 1498, CARROCERIA SEDAN (datos tomados del RUNT)**, asciende al siguiente monto:

2010	148.500	137.400	219.800	505.700
2011	109.500	137.400	130.400	377.300
2012	88.500	137.400	79.800	305.700
2013	87.000	174.000	53.200	314.200
2014	81.000	162.000	26.200	269.200
TOTAL DEUDA				\$1.772.100

Que de las sumas anunciadas el deudor no ha realizado pago total o abonos por suma alguna, por lo que es necesario el cobro por la vía administrativa coactiva de las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios, las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución.

En merito de lo expuesto, el funcionario responsable del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales;

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía administrativa de Cobro Coactivo, a favor del DEPARTAMENTO DEL CESAR, y en contra del deudor señor (a) **CAMPO ELIAS LOPEZ TORRES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 5174823, por las siguientes sumas de dinero:

UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIE PESOS (\$1.772.100.00) M/C, por concepto de impuesto de vehículo automotor **DVD171** correspondiente a las vigencias tributarias **2010-2011-2012-2013-2014** mas sanciones e intereses, conforme a la Liquidación Oficial de Aforo No **12009** del 18 DE ENERO DE 2017.

Además, las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios.

Las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución.

SEGUNDO: Requierase al deudor, mediante citación, para que comparezca a este despacho a recibir notificación personal dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la citación. Si vencido el término no comparece, el mandamiento de pago se notificará por correo al deudor.

TERCERO: Dar traslado al deudor, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago cancele el monto de la deuda mediante consignación a órdenes del DEPARTAMENTO DEL CESAR- Fondo de Jurisdicción Coactiva, NIT . 892.399.999-1, en la cuenta de ahorros **No. 220300185493 del Banco Popular (PREVIA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACIÓN AFORO REALIZADA POR EL SUBGRUPO DE LIQUIDACIONES OFICIALES DE LA OFICINA DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR)** y allegue la prueba del pago dentro de los tres (3) días siguientes ó formule las excepciones de que trata el artículo 371 del Estatuto de Rentas Departamental, en concordancia con el artículo 831 del E.T.N.

CUARTO: Librense los oficios correspondientes.

QUINTO: Contra la presente resolución no precede recurso alguno, conforme a los términos del artículo 377 del Estatuto de Rentas Departamental.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



YENIFRED CAMPO BELTRAN
Subgrupo Recursos y Ejecuciones Fiscales
Grupo Gestión de Rentas


Proyectó: Yajaira Caterine Carrascal de la Peña- profesional especializado
Revisó y Aprobó: YENIFRED CAMPO BELTRAN- Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales